

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 17

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		33.329.384
01		INGRESOS DE OPERACION		1.717.867
06		TRANSFERENCIAS		31.256.643
	62	De Otros Organismos del Sector Público		31.256.643
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		691.546
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		7.839.077
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		4.861.467
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		17.526.990
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		337.563
07		OTROS INGRESOS		83.512
	79	Otros		83.512
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		247.603
11		SALDO INICIAL DE CAJA		23.759
		GASTOS		33.329.384
21		GASTOS EN PERSONAL	02	20.830.324
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.582.869
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.261.038
	30	Prestaciones Previsionales		1.261.038
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		841.155
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		47.402
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		337.563
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		2.111
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		32.807
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.527.851
	31	Transferencias al Sector Privado		3.170
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.170
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		6.524.681
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		5.642.702
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		691.379
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		190.600
31		INVERSION REAL		103.543
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		103.543
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		215.179
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-215.179
90		SALDO FINAL DE CAJA		23.759

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

92

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal:

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos

2.569

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664

(personal diurno)

- N° de horas semanales

12.990

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 17

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
	-	N° de cargos		101
	-	N° de horas semanales		2.828
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 37 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remu- neraciones del citado decreto ley.		
		El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de inte- rino, podrá conservar dicha calidad.		
		Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 427.		
	b)	Incluye la cantidad de \$ 866.660 miles como límite de disponibi- lidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c)	Horas extraordinarias año		
	-	Miles de \$		1.939.800
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	-	Miles de \$		84.454
	e)	Convenios con personas naturales		
	-	Miles de \$		13.544
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
	-	Miles de \$		16.901